



**DECRETO N° 0503**

**NEUQUÉN, 20 ABR 2009**

**VISTO:**

El Expediente TMF N° 503 -Año 2006- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **LUIS MUÑOZ** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, previstas en el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 25 módulos, equivalente a la suma de \$ 125.-, con más la suma \$ 15.- en concepto de costas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en su escrito, el nombrado manifiesta que la infracción fue cometida después de haber realizado la venta del vehículo, adjuntando, en fotocopia, Denuncia de Venta ante el Registro de la Propiedad del Automotor y Contrato de Compra-Venta;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 126/07, manifestando que el imputado, al momento del labrado del acta, habría hecho efectivo el trámite correspondiente ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, según documentación obrante en las actuaciones; por lo que sugiere hacer lugar al recurso interpuesto, atento a que los argumentos vertidos por el recurrente y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; y continuar lo actuado contra el actual propietario;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) HACER LUGAR** al recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **LUIS MUÑOZ**, atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos

por Dictamen N° 126/07 y a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Artículo 2º) REVOCAR** la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 503 -Año 2006.-

**Artículo 3º) REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, a los fines de notificar al señor **LUIS MUÑOZ** de lo dispuesto precedentemente; y continuar las actuaciones contra el actual titular del vehículo.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- de Gobierno.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
SDS.-



*Graciela M. I. Pérez*  
Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Municipal de Despacho  
Subsecretaría de Coordinación  
e Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO  
MANSILLA.-

Publicación en el Boletín Municipal N°	1716
Fecha:	30/04/08.